

UNIVERSIDAD  
ACUERDOS DE BOLOGNA





Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, en Europa se ha iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la Unión han refrendado, con la firma de la Declaración de Bolonia (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010.

Objetivos que incluye la Declaración de Bolonia:

- La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cosas, de un Suplemento al Diploma.
- La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales: grado y postgrado. El título otorgado al terminar el primer ciclo tendrá que tener un valor específico en el mercado de trabajo Europeo. El segundo ciclo llevará a la obtención de un Master y/o Doctorado como ocurre en muchos estados Europeos.
- El establecimiento de un sistema de créditos, como el sistema ECTS.
- La promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.
- La promoción de una necesaria dimensión Europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.

En Andalucía y en el resto del Estado español los principales puntos a tener en cuenta, para alcanzar una adaptación del sistema actual de docencia y créditos, serían, en una primera fase:

- La implantación de un sistema de créditos europeos.
- La adopción de un sistema de calificaciones que permitan una conversión fácil al sistema de calificaciones y grados ECTS.
- La implantación del Suplemento al Diploma.

En una segunda fase y como consecuencia de la implantación del sistema europeo de créditos, se debería considerar:

- La posible revisión e introducción de nuevos currícula basados en contenidos y competencias.
- La definición de los contenidos y el perfil profesional por áreas de conocimiento.
- La homogeneidad en titulaciones del mismo tipo (área) para todo el territorio estatal.
- La valoración de los niveles de calidad (parámetros transnacionales).



Cambios más evidentes son:

Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS - European Credit Transfer System). Son un sistema de transferencia de créditos, que cuentan las horas de clases teóricas (es decir, las impartidas por el profesor y las horas de examen) y también el trabajo que debe ser realizado por el alumno (seminarios, horas de estudio, realización de trabajos).

- Sistema de titulaciones de GRADOS, MASTER Y DOCTORADOS Partiendo del modelo anglosajón, las universidades impartirán enseñanzas de grado, máster y doctorado. En el grado la diferenciación entre diplomaturas y licenciaturas, por ejemplo, ya no existirá, y la finalidad será la obtención de una formación general. Dicha especialización será con la obtención del máster y el doctorado, tendrán un precio elevado por curso. Se pretende conseguir con esto una mejora de la incorporación de los estudiantes al mundo del trabajo gracias a un carácter más modular de las titulaciones.
- Financiación: uno de los objetivos de esta reforma es recapitalizar la Universidad, diversificando los fondos, esto es: recurriendo a la inversión privada, ya sea mediante el aumento de las tasas (la Conferencia General de Política Universitaria marcó una subida en todo el Estado español de hasta un 8'2 %) (el precio del crédito) a los alumnos, o inversiones de empresas privadas. Esto no debería significar una disminución en términos absolutos del gasto público universitario pero sí que el sistema pasa de ser público a tener un sistema mixto de financiación
- La configuración de un sistema europeo de educación y de investigación más atractivo a nivel mundial.

Para realizar estos cambios se ha puesto en marcha La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y con REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.





Para realizar estos cambios se ha puesto en marcha La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y con REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El 26 de octubre de 2007 el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias oficiales por el que se modifica el sistema de clasificación de la enseñanza superior. Este Real Decreto fija una nueva estructura de títulos en tres niveles (grado, máster y doctorado) en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Y se crea La ANECA pretende, mediante sus informes de evaluación conducentes a la certificación y acreditación, la medición del rendimiento del servicio público de la educación superior conforme a criterios objetivos y procesos transparentes. Su fin último es conseguir la promoción y garantía de la calidad de las Universidades y de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Es esta agencia la que determina la capacitación de los docentes para impartir clase en las universidades españolas. A partir de su creación, las Comunidades Autónomas han creado agencias regionales con similares funciones dentro de su ámbito competencial, como son:

- Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE).
- Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).
- Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB).
- Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación Universitaria (ACECAU).
- Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUCM).
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla-León (ACSUCYL).
- Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AGU).
- Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG).
- Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP).
- Agencia de la Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (UNIGUAL).
- Comissió Valenciana d'Acreditació y Avaluació de la Qualitat (CVAEC).



## SISTEMA EUROPEO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (ECTS - European Credit Transfer System)

La mayoría de las universidades de UE/EEA poseen un sistema de créditos, bien introducido por Ley, bien por acuerdo de la propia universidad.

Los sistemas de créditos existentes en la actualidad en los distintos estados parecen ser compatibles con el sistema ECTS, pero solo en apariencia puesto que algunos de los sistemas no tienen en cuenta el trabajo real del estudiante (workload), caso de las universidades andaluzas, y deberán, por tanto, ser revisados.

Los créditos ECTS representan, en forma de un valor numérico (entre 1 y 60) asignado a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de las asignaturas.

Traducen el volumen de trabajo que cada unidad de curso requiere en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un año de estudios en el centro, es decir, lecciones magistrales, trabajos prácticos, seminarios, periodos de prácticas, trabajo de campo, trabajo personal - en bibliotecas o en el domicilio - así como los exámenes u otros posibles métodos de evaluación.

Se basa en el volumen total de trabajo del estudiante y no se limita exclusivamente a las horas de asistencia.

Los créditos ECTS representan el volumen de trabajo del estudiante de manera relativa, no absoluta. Lo que significa sin duda que el trabajo realizado por regla general será mayor al computado.

Se tiene que adoptar 60 créditos por curso académico (1 crédito equivale a 1/60 del trabajo real del curso completo)

Deben asignarse créditos ECTS a todas las unidades de curso impartidas - ya se trate de cursos obligatorios o facultativos, los trabajos prácticos, proyectos de final de estudios y periodos de prácticas en empresas (a condición de que estas "unidades" formen parte del programa de estudios oficial, incluidos los estudios de postgrado, y que los trabajos del estudiante sean objeto de una evaluación).



Cuando en un curso se consagra un considerable número de horas a trabajos dirigidos en laboratorio o a trabajos de investigación la asignación de ECTS se vuelve más compleja. Una hora dedicada a trabajos de este tipo no genera el mismo volumen de trabajo que una hora de curso magistral tradicional, y que sería erróneo asignar créditos ECTS a ambas horas de la misma manera.

Veamos un ejemplo práctico de la asignación de créditos:

Centros de enseñanza próximos geográficamente pueden, por ejemplo, optar por estrategias de enseñanza diferentes:

Total 5 Créditos	Horas de Lecciones Magistrales	Horas de Trabajos Dirigidos	Horas de Trabajo Personal	Revisión y el Examen Final
CENTRO A	25	5	60	
CENTRO B	25	35	30	

En este ejemplo, los dos centros obtienen resultados comparables con un volumen global de trabajo idéntico y asignan el mismo número de créditos ECTS a la unidad de curso en cuestión a pesar de un número de horas de asistencia muy diferente.

Algo que debemos tener en cuenta es que en algunos sistemas de enseñanza superior, el tiempo medio necesario para que los estudiantes completen sus estudios es superior a la duración oficial del periodo de estudios. Los créditos ECTS deben asignarse siempre según la duración oficial del curso y no según el tiempo medio que necesitan los estudiantes del centro de acogida para completarlo. Si tenemos en cuenta las clases, los trabajos, los exámenes, asistir a tutorías... ¿Los créditos coincidirán con el trabajo realizado por el alumno? Seamos lógicos y realistas, la respuesta es NO.



## GRADO, MASTER Y DOCTORADO:

### El grado

Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Los planes de estudios tendrán por lo general 240 créditos, contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.

Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado. El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Grado a alguna de las siguientes ramas de conocimiento:

- a) Artes y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura



Dicha adscripción será igualmente de aplicación en aquellos casos en que el título esté relacionado con más de una disciplina y se hará respecto de la principal.

- El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II del Real Decreto 1393/2007 para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas materias deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y serán ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II del Real Decreto, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.
- Si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.
- De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.
- Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones y requisitos a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones y requisitos.



Máster:

Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

En el caso de títulos de máster, se deberán tener en cuenta las siguientes directrices [Real Decreto 1393/2007]

- Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de máster Universitario tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.
- Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.
- Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones.



## Doctorado:

Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de formación, será necesario cumplir las mismas condiciones que para el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster.

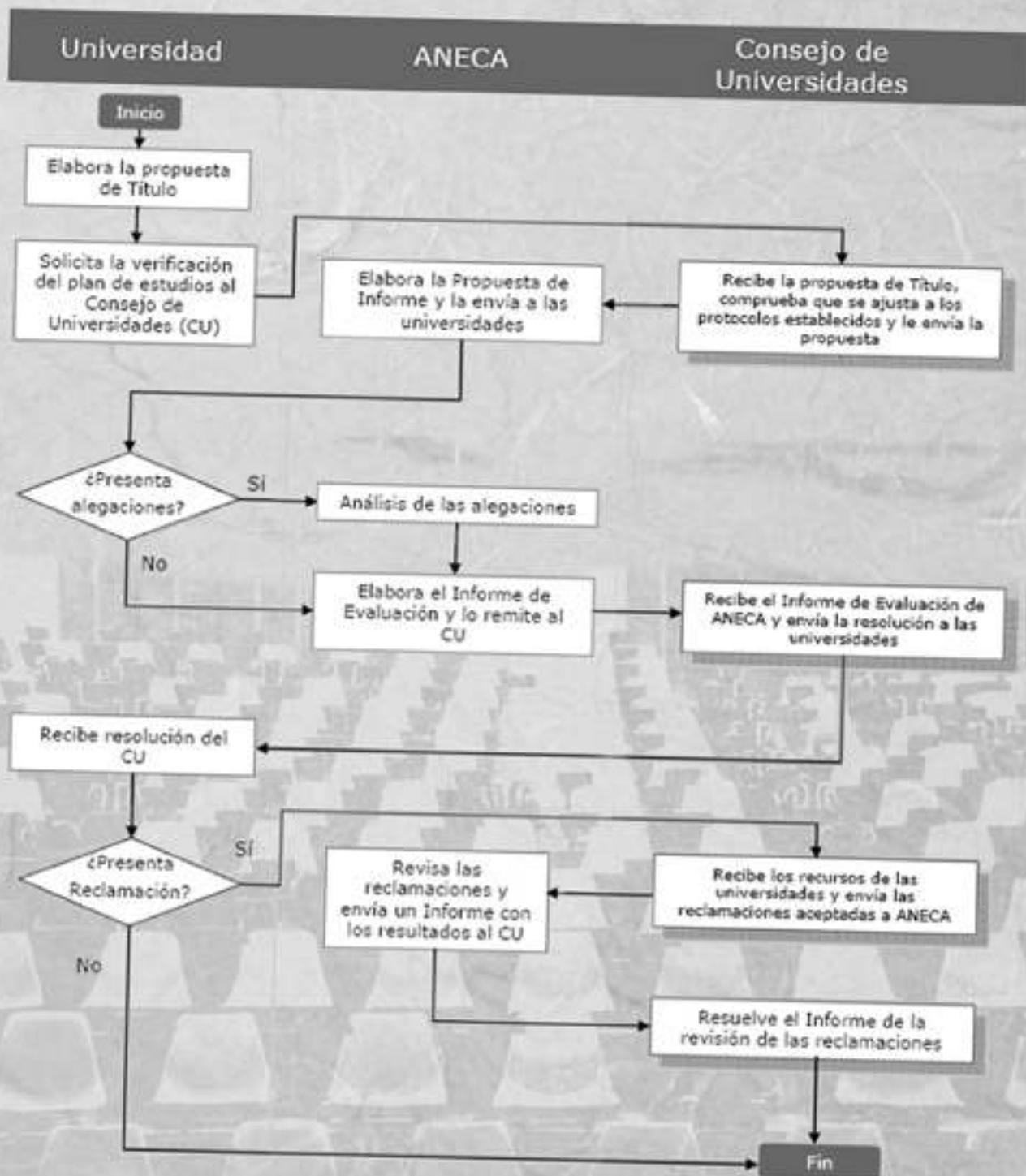
Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

## LA ANECA:

De acuerdo con lo establecido en el citado real decreto, los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales serán verificados por el Consejo de Universidades, siendo la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la encargada de establecer los protocolos de verificación y acreditación, evaluar los planes de estudios elaborados por las universidades y elaborar el informe de evaluación.



## Proceso de Evaluación para la verificación



## ASPECTOS POSITIVOS DE LOS ACUERDOS DE BOLONIA

En Juventudes Andalucistas entendemos consecuencias positivas de los Acuerdos de Bolonia:

- La equiparación del valor de los títulos en todo el territorio europeo, es decir que un título universitario tenga el mismo valor en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- El esfuerzo que se hace desde el texto de los acuerdos para intentar acabar con la masificación de las clases.
- Que incida en incrementar el valor del trabajo en casa del estudiante, ganando terreno éste al trabajo que se realiza en las lecciones presenciales.
- El esfuerzo por acotar la subjetividad en la corrección de exámenes, con la introducción de notas numéricas con un decimal y el cálculo de los tantos por ciento relativos de cada curso a la hora de calificar.



## ASPECTOS NEGATIVOS

El espíritu de esta reforma, que intenta promover una educación superior igual en toda Europa, que intenta crear una Universidad globalizada, pasando por encima y sin respetar las diferentes culturas de los Pueblos y Naciones de la Unión Europea nos parece negativo de toda forma.

Además esta reforma supone la homogeneidad en titulaciones del mismo tipo (área) para todo el territorio del Estado español, reduciendo las titulaciones existentes actualmente.

La adaptación del sistema de Crédito Europeo supondrá que el estudiante tendrá que trabajar mucho más, sumando su presencia en clase y su trabajo en casa un total de 40 horas, pasando el actual crédito de 10 horas a 25/30 horas, lo que supone una dedicación absoluta a los estudios, algunas personas que por su situación económica trabajen media jornada para poder pagarse los estudios, tengan que dejar de hacerlo.

Pero es más, el sistema de Crédito Europeo quiere fomentar el trabajo en casa, mediante la realización de prácticas y trabajos. En Juventudes Andalucistas no nos llamamos a engaño, puesto que con la actual ratio de alumnos/profesor es completamente imposible que dispongan los profesores de tiempo material para corregir los trabajos y prácticas, además del tiempo dedicado a la investigación.

La nueva reforma como se explica en la introducción de este procedimiento dividirá la Educación Superior en dos fases, uno de grado con una duración mínima de 3 años, llenos de enseñanzas generalistas, con enseñanzas básicas que servirán para poder ocupar puestos base en el mercado laboral, quedando las élites laborales para aquellos que obtengan el título de postgrado costando cada curso la cantidad de 1500 €, esto supone un incremento del 300% de los precios actuales de las enseñanzas de segundo ciclo. En definitiva se generará una división entre los estudiantes que puedan pagar un título de postgrado y los que no tienen medios económicos para costárselo, lo que entendemos desde Juventudes Andalucistas es la creación de un círculo cerrado que elimina la igualdad de posibilidades, atendiendo sola y exclusivamente a políticas mercantilistas y de marcado carácter neoliberalistas.





La reforma también afectará al actual CAP que se convertirá en un Master en formación del profesorado de Enseñanza Secundaria, llegando a costar diez veces más caro que en la actualidad.

Continuando con la privatización de la Universidad, las actuales becas serán sustituidas por préstamos-renta que tendrán que ser devueltos por los estudiantes al incorporarse al mercado laboral. En Juventudes Andalucistas creemos que las consecuencias producidas con la toma de esta medida en Andalucía serán gravísimas ¿o es que el nivel de paro y el mercado de trabajo en Andalucía es el mismo que en Gran Bretaña o Suecia? Los jóvenes andaluces ya tenemos suficiente con intentar incorporarnos a un sistema laboral que nos trata de forma precaria, que apenas nos da oportunidades de optar por una vivienda en propiedad, como para que tengamos que devolver otro préstamo otra hipoteca a un banco.

La nueva reforma obligará a cada estudiante a realizar un año de prácticas no remuneradas en empresas. Entendemos con matices desde Juventudes Andalucistas, que no se pague a alguien que está realizando prácticas cómo a un profesional de la actividad, pero ¿por qué no podemos recibir al menos el salario mínimo interprofesional?

Por último, no entendemos en Juventudes Andalucistas, y observamos atónitos que no se contemplen los costes económicos que conlleva esta reforma, ya que por ejemplo se requerirán un número de profesores muy superior al actual y que supondrá un gran incremento en la financiación.



## CONCLUSIÓN Y ALTERNATIVAS

Desde Juventudes Andalucistas reivindicamos el educarnos en la reflexión, en la capacidad de crítica de lo que nos rodea, ya que tan sólo así, inculcaremos a la sociedad el ansia de superación, de progreso, apostamos a su vez por una enseñanza integradora e igualitaria, tendente a corregir las desigualdades económicas y sociales.

Y es que como demuestra el espíritu de los Acuerdos de Bolonia, históricamente se ha ido olvidando la consideración social de la educación, quedando únicamente como una maquinaria de transmitir conocimientos sin un fin último. Se ha convertido en una carrera curricular que ha generado a hombres y a mujeres, quizás más sabias, pero no mejores personas; no mejores ciudadanos.

En Juventudes Andalucistas apostamos por un sistema educativo basado en la enseñanza pública, gratuita, obligatoria, laica, andaluza e igualitaria.

Nos posicionamos contra estos Acuerdos, los de Bolonia que tienen una clara intención globalizadora, elitista y privatizadora, que intenta abolir carreras universitarias, como es el caso de las Humanidades y algunas de sus Licenciaturas, entendemos las Humanidades como formación indispensable para cualquier joven.

Ponemos también de manifiesto la necesidad que tiene nuestro pueblo, a través del conocimiento de su identidad pasada, de afianzar su propia identidad, por lo que estamos rotundamente en contra de reformas como la que proponen los Acuerdos de Bolonia, que pretenden la implantación de un sistema educativo completamente estandarizado en sus contenidos en todo el territorio de la Unión Europea, negándonos el derecho a una auténtica formación del sentir y del vivir como lo que somos, como andaluces.





Algunas alternativas al contenido de los Acuerdos:

a) La creación de un programa marco, igual para cada carrera y que se utilice en todas las Universidades de la UE, puede ser una medida a llevar a cabo, estos programas marco deberán respetar los elementos diferenciadores de las distintas Naciones y Pueblos de la Unión Europea.

b) La creación de una Agencia de prácticas nacional que genere convenios con empresas para que el Estudiante tenga más fácil la realización de prácticas, además esta Agencia tendrá una nueva función que será la de salvaguardar los derechos e intereses de los trabajadores en régimen de practicas.

c) La creación de un Sistema mixto de becas y préstamos para que aquellos que no puedan acceder a las primeras, puedan requerir un préstamo al 0% de interés, teniendo que ser devuelto de forma optativa en el período que duran los estudios o tras haberse cumplido el tercer años de su incorporación al mercado laboral.

d) Una mayor dotación presupuestaria para eliminar la masificación de las aulas, ganando así en una educación de calidad.



# JTJMA

JUVENTUDES SANDALUCISTAS

